

1. *Reitera su convicción* de que la aprobación final de los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos constituye un elemento urgente e indispensable para la protección y promoción universales de los derechos humanos;

2. *Pide* al Secretario General que transmita a los Estados Miembros el texto de los artículos de los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos aprobados en los períodos de sesiones décimo a decimoctavo de la Asamblea General, así como las actas de los debates sostenidos en la Tercera Comisión sobre las medidas de aplicación de dichos proyectos, el documento explicativo preparado por el Secretario General y los comentarios enviados por los Gobiernos<sup>11</sup>;

3. *Invita* a los Estados Miembros a considerar el texto del articulado de los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos ya aprobados por la Tercera Comisión, así como las medidas de aplicación y las cláusulas finales de los propios pactos elaborados por la Comisión de Derechos Humanos, a fin de que estén en aptitud de pronunciarse sobre las medidas de aplicación y sobre las cláusulas finales de los pactos;

4. *Pide* al Secretario General que, si hay Estados Miembros que comuniquen sus observaciones antes de que principie el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General, se sirva transmitir esas observaciones a los demás Estados Miembros a la mayor brevedad posible;

5. *Decide* hacer un esfuerzo especial para concluir, en su decimonoveno período de sesiones, la aprobación de la totalidad del texto de los proyectos de pactos internacionales de Derechos Humanos.

1279a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1963.

### 1961 (XVIII). Designación de 1968 como Año Internacional de los Derechos Humanos

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* de que en 1968 se cumplirá el vigésimo aniversario de la aprobación y proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Asamblea General,

*Considerando* que se ha progresado considerablemente en la aplicación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales desde la aprobación de la Declaración,

*Reconociendo* que, pese a dicho progreso, la aplicación efectiva de los derechos humanos y de las libertades fundamentales proclamados en la Declaración sigue siendo poco satisfactoria en ciertas partes del mundo,

*Estimando* que una mejor comprensión de la magnitud de los progresos logrados serviría eficazmente la causa de los derechos humanos,

*Convencida* de que para celebrar adecuadamente el vigésimo aniversario de la proclamación de la Declaración convendría intensificar, en 1968, los esfuerzos y las iniciativas referentes a los derechos humanos en las esferas nacional e internacional, y examinar las realizaciones en esta materia,

<sup>11</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, tema 48 del programa, documentos A/5411 y Add.1 y 2.

*Persuadida* de que la designación de 1968 como el año en que se efectuará tal evaluación internacional inducirá a todos los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a redoblar sus esfuerzos en los años que faltan para esa fecha, a fin de poder mostrar en 1968 el mayor progreso posible,

1. *Designa* 1968 como Año Internacional de los Derechos Humanos;

2. *Pide* al Consejo Económico y Social que invite a la Comisión de Derechos Humanos a que, con ayuda del Secretario General, se encargue en sus próximos períodos de sesiones de:

a) Preparar, para que lo examine la Asamblea General, un programa de medidas y actividades que representen una contribución duradera a la causa de los derechos humanos y del cual se encargarían las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los organismos especializados durante 1968, para celebrar el vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y alcanzar los objetivos de la presente resolución;

b) Preparar, para que sean examinadas por la Asamblea General, sugerencias acerca de una lista de objetivos relativos a los derechos humanos, que habrán de lograr las Naciones para fines de 1968 a más tardar;

c) Presentar el programa de medidas y actividades, así como las sugerencias acerca de la lista de objetivos, con tiempo suficiente para que la Asamblea General pueda examinarlos en su vigésimo período de sesiones;

3. *Invita* a los organismos especializados a que presten todo su concurso a la Comisión de Derechos Humanos en la preparación del programa de medidas y actividades que se realizarán durante el Año Internacional de los Derechos Humanos para celebrar el vigésimo aniversario de la Declaración;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos en el ámbito interno en pro de los derechos humanos, con ayuda de sus organizaciones competentes, a fin de lograr un respeto más general y efectivo de esos derechos y libertades y poder dar cuenta de los resultados obtenidos cuando se efectúe la proyectada evaluación internacional de las realizaciones en esta materia en 1968 y en lo sucesivo.

1279a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1963.

### 1965 (XVIII). Medidas encaminadas a fomentar entre la juventud los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 1572 (XV) de 18 de diciembre de 1960 y 1842 (XVII) de 19 de diciembre de 1962,

*Reconociendo* la necesidad de adoptar una declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos,

*Teniendo en cuenta* que varias delegaciones hicieron laudables esfuerzos a fin de redactar un proyecto que signifique un adecuado complemento de los textos de otras declaraciones y resoluciones aprobadas en el pasado y constituya un llamado que despierte el profundo interés de la juventud del mundo,